



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:43 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:
NO SE ENCUENTRA EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO EN APOYO AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., SE AUTORIZA REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$32,141.00 AL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A DOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL VOCAL 3, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MISMO QUE FUE APROBADO EN CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE:
 - ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2015.
 - TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015.
 - MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE EN APOYO AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., SE AUTORIZA REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$32,141.00 AL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- V. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;
- VI. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASÍ MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- VII. DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- IX. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE

AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

- X. QUE CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, SE FIRMÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DONACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN “**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL**” CELEBRADO POR UNA PARTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN SE LE DENOMINA “EL SEDIF” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL INGENIERO JORGE DAVID ROSAS ARMIJO Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, REPRESENTADO POR LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. DICHO “**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL**” SE ENCUENTRA INSTALADO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA SIN NÚMERO DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES DE ESTA CIUDAD.
- XI. QUE POR OFICIO NÚMERO 086/2015 SUSCRITO POR EL C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HACE LLEGAR OFICIO NÚMERO DT/259/2014 SIGNADO POR EL LIC. JAVIER LÓPEZ CUEVAS, EN SU CALIDAD DE DELEGADO DEL SEDIF DE TEHUACÁN, PUEBLA; QUIEN LE SOLICITA EL PAGO INMEDIATO Y URGENTE DE LA CANTIDAD DE \$32,141.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA A LA BREVEDAD POSIBLE A LA CUENTA NÚMERO 0675261986 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE Y A NOMBRE DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA, DERIVADA DEL REEQUIPAMIENTO REALIZADO AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESTA CIUDAD. POR LO CUAL EL C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SOLICITA APOYO PARA PODER CUBRIR EL IMPORTE REQUERIDO.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO EN APOYO AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., AUTORICE REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$32,141.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA A LA BREVEDAD POSIBLE A LA CUENTA NÚMERO 0675261986 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE Y A NOMBRE DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA DIRECTORA DE EGRESOS, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN”.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 12 DE MAYO DE 2015.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA EN APOYO AL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$32,141.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA A LA BREVEDAD POSIBLE A LA CUENTA NÚMERO 0675261986 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE Y A NOMBRE DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA DIRECTORA DE EGRESOS, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO A LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A DOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SIENDO EL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL VOCAL 3, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA COSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRBANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDESE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, DETERMINA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARA UNA ENTIDAD QUE PODRA TENER LA NATURALEZA DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO U ORGANO DESCONCENTRADO DEL AYUNTAMIENTO, A ELECCIÓN DE ÉSTE; SE DENOMINARA "COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES", Y TENDRÁ POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EN LOS CASOS EN QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O POR LA MAGNITUD DE SUS OPERACIONES, NO SE JUSTIFIQUE SU INSTALACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR LA EXCEPCION CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS COMITÉS MUNICIPALES SERAN EJERCIDAS POR LAS INSTANCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA COLABORE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS LICITACIONES Y ADJUDICACIONES QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE.

V.- QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARIA, LOS COMITES MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:I. LICITACIÓN PUBLICA; II.CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACION DIRECTA.

VI.- QUE EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE LASADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARAN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVÉN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; MISMO ARTICULO QUE SEÑALA EN SU PARRAFO SEGUNDO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITE DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARAN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITES ESTATALES CORRESPONDIENTES.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, PRESECTUANDO EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA; Y QUE POR SU PARTE EN EL ARTÍCULO 120 DE ESTA LEY, PRECEPTUA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA DETERMINA CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SERA LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN TESORERO,

PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ DIRECTOR DE COMPRAS	VOCAL 2
ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL 3
C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	VOCAL 4
C. IVONNE ZAMBRANO GIL (PRESIDENTA DE COLONIA) REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	VOCAL 5
C. JOSE BARROSO PEREZ (PRESIDENTE DE HOTELEROS) REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	VOCAL 6
C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS CONTRALORA MUNICIPAL	COMISIONARIO

SEGUNDO.- SE ACUERDA Y APRUEBA LA DENOMINACIÓN, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUCÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, TAL Y COMO QUEDO PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MISMO QUE FUE APROBADO EN CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... **HONORABLE CABILDO:**

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A LA ADMINSTRACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA: LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. Y DE LAS DESIGNACIÓN DE SU NUEVO INTEGRANTE, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PARRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMINETOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA

DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DE PUEBLA NOS CITA SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; RAZON POR LA CUAL EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ESTUDIA Y DICTAMINA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SUS NUEVOS INTEGRANTES.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS SE CONTRATARÁN EN LOS TÉRMINOS Y MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVÉN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y UN COMITÉ DE ADJUDICACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; O EN SU CASO CELEBRARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS CON LOS COMITÉS ESTATALES CORRESPONDIENTES.

V.- QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE FACULTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES A QUE EN ATENCIÓN A LA CANTIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS PARA LOS CASOS QUE ESTABLECE ESTA LEY MISMA DISPOSICION QUE ES TRASLADADA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE SE ESTABLECE POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN TODAS SUS FASES, CORRERA A CARGO DE LOS COMITÉS DE OBRA PÚBLICA QUE CONSTITUYA CADA AYUNTAMIENTO.

QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: I.LICITACIÓN PÚBLICA; II.CONCURSO POR INVITACIÓN; III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y IV. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VI.- SE PROPONE QUE DICHO COMITÉ CONTINUE COMO ORGANO COLEGIADO DE DECISION QUE SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS A CARGO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA; TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, EN DONDE SE APROBÓ SU CREACIÓN.

VII.- EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS QUE SE DESPRENDEN:

I.- REVISAR EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;

II.- DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLITICAS BASES Y LILEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLAS A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES EN SU CASO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

III.- DETERMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE ESTA LEY;

IV.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

V.- ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES:

A) SERÁ PRESIDIDO POR EL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE;

B) LOS VOCALES TITULARES DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE;

C) EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ DEBERÁ SER IMPAR QUIENES INVARIABLEMENTE DEBERÁN EMITIR SU VOTO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;

D) EL AREA JURÍDICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, COMO ASESOR CON VOZ PERO SIN VOTO, DEBIENDO PRONUNCIARSE DE MANERA RAZONADA EN LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EL COMITÉ. LOS ASESORES TITULARES NO PODRÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE; Y

E) EL COMITÉ DEBERÁ DICTAMINAR EN LA MISMA SESIÓN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN, EL REGLAMENTO DE ESTA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS COMITÉS PODRÁN DE MANERA EXCEPCIONAL DICTAMINAR LOS ASUNTOS DE UNA SIGUIENTE SESIÓN. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ASÍ COMO LOS ASESORES DEL MISMO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, LOS QUE DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR A DIRECTOR DE AREA.

VI.- COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

VII.- ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONSTRATACIONES QUE SE REALICEN Y EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAER QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS Y SERVICIO SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

LAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE ESABLECE QUE POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN TODAS SUS FASES CORRERÁ A CARGO DE LOS COMITÉS DE OBRA PÚBLICA QUE CONSTITUYA CADA AYUNTAMIENTO. FUNCIÓN QUE SE VE REFORZADA CON EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY EN LA QUE SE ESTABLECE QUE ADEMÁS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE EJECUTEN POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, SE REGIRÁN POR LA LEY Y POR PRESENTE REGLAMENTO SIN PERJUICIO DEL LÍMITE DE ATRIBUCIONES QUE DERIVEN DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS ESTARÁN A CARGO DEL COMITÉ.

DE IGUAL FORMA ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN DONDE SEÑALA AL COMITÉ DE OBRAS COMO UNO DE LOS

RESPONSABLES PARA OTORGAR LA CALIFICACIÓN Y ADMINISTRAR EL LISTADO DE CONTRATISTAS CALIFICADOS.

LAS ANTERIORES FUNCIONES SON ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS PUES ESTARÁ A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU FRACCIÓN V, DONDE SE LE INSTRUYE PARA ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

VIII.- QUE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ SE HARÁ DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO CON UN MAXIMO DE SIETE VOCALES TITULARES CON DERECHO A VOZ Y VOTO QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE MIEMBROS. SE ACTUALIZARA LA FIGURA DEL SECRETARIO EJECUTIVO POR LA DE SECRETARIO TÉCNICO, ESTABLECIENDOSE LAS FUNCIONES ESTIPULADAD EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FACULTANDOLO EN ESTE MOMENTO COMO SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRA Y TOMARÁ LAS DESICIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A CARGO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. SIN QUE ESTO MERME LAS FUNCIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DESIGNAN A LOS NUEVOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONFORMANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

PRESIDENTA.-	C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE.-	LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES
VOCAL TITULAR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.-	LIC. PABLO HERRERA VALENCIA.
VOCAL SUPLENTE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	C. ÁNGEL ERNESTO RAMÍREZ
VOCAL TITULAR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ
VOCAL SUPLENTE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-	C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	ING. MIGUEL ÁNGEL MACHORRO ALCALA
VOCAL TITULAR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. RAÚL MORENO GONZÁLEZ
VOCAL SUPLENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. GERARDO CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. WILLEBALDO ADÁN CEPEDA RAMÍREZ

CON DERECHO A VOZ:

SECRETARIO TÉCNICO.	C. DANIEL AGUILAR ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.-	C.

DE CONFORMIDAD AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL AREA JURÍDICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CARÁCTER DE ASESORES DESIGNARÁN CADA UNO A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE ESTOS CARGOS SE CONFORMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRALOR MUNICIPAL
Y COMISARIO.

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS

SUPLENTE DE LA CONTRALOR
MUNICIPAL Y COMISARIO.

C. VÍCTOR GUERRERO GODÍNEZ

ASESOR JURÍDICO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN

SUPLENTE DEL ASESOR JURÍDICO.-

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CASTILLO

XI.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN SU REGLAMENTO, EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SU REGLAMENTO Y EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN CUAL DEBERÁ SER INSTAURADO AL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA PRIMERA SESIÓN.

X.- QUE POR RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. SERGIO ELOY MARTÍNEZ CARRIZOSA, QUIEN FUNGÍA COMO VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ES NECESARIO HACER LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA PARA QUE EL ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN, QUEDE INTEGRADO EN LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ ALUDIDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

ÚNICO.- SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SU NUEVO INTEGRANTE ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PETITORIO.- ATENTAMENTE.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN”.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 12 DE MAYO DE 2015.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA QUE SI EL DE OBRAS PÚBLICAS OCUPARA DOS PUESTOS.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: RESPONDE QUE NO, QUE ESTOS COMITÉS SE FORMAN CON LOS MISMOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: LE EXPLICA QUE SON DOS COMITÉS DIFERENTES, EL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL DE ADJUDICACIONES.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE SU NUEVO INTEGRANTE ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN, POR LO QUE QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

PRESIDENTA.-	C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE.-	LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES
VOCAL TITULAR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.-	LIC. PABLO HERRERA VALENCIA.
VOCAL SUPLENTE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	C. ÁNGEL ERNESTO RAMÍREZ
VOCAL TITULAR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ
VOCAL SUPLENTE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-	C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETON
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.	ING. MIGUEL ÁNGEL MACHORRO ALCALA
VOCAL TITULAR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. RAÚL MORENO GONZÁLEZ
VOCAL SUPLENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	C. GERARDO CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
VOCAL SUPLENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.	C. WILLEBALDO ADÁN CEPEDA RAMÍREZ

CON DERECHO A VOZ:

SECRETARIO TÉCNICO.	C. DANIEL AGUILAR ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.-	C.

DE CONFORMIDAD AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL AREA JURÍDICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CARÁCTER DE ASESORES DESIGNARÁN CADA UNO A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE ESTOS CARGOS SE CONFORMÁRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRALOR MUNICIPAL
Y COMISARIO.

C.P. ADRIANA FUENTES RAMOS

SUPLENTE DE LA CONTRALOR
MUNICIPAL Y COMISARIO.

C. VÍCTOR GUERRERO GODÍNEZ

ASESOR JURÍDICO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN.

SUPLENTE DEL ASESOR JURÍDICO.-

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CASTILLO.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2015; TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015 Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MISMO PERIODO.

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	1,313,174.00	SERVICIOS PERSONALES	14,879,497.00
DERECHOS	4,197,185.15	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,916.07
PRODUCTOS	385,610.22	SERVICIOS GENERALES	4,787,368.15

APROVECHAMIENTOS	937,712.51	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,574,856.33
PARTICIPACIONES	13,201,299.59	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	319,503.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,163,492.82	INVERSIÓN PÚBLICA	3,114,792.00
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	26,172,937.06	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	51,371,411.35	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	27,610,933.25

REMANENTE DEL EJERCICIO	23,760,478.10
-------------------------	----------------------

SUMAS IGUALES	51,371,411.35
---------------	----------------------

VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Cantidad
30-abr-15	04JHN00001	600061006104	600061006138	39,715.00
30-abr-15	04JHN00002	600061006104	600061006138	47,581.00
30-abr-15	04JHN00003	600061006104	600061006138	5,846.00
30-abr-15	04JHN00004	600061006104	600061006138	452,829.00
30-abr-15	04JHN00005	600061006104	600061006138	8,540.00
30-abr-15	04JHN00006	600061006104	600061006138	30,005.00
30-abr-15	04JHN00007	600061006104	600061006138	13,344.00
30-abr-15	04LMP00001	600061006113	600061006103	45,240.00
30-abr-15	04LMP00002	600061006113	600061006103	222,720.00
30-abr-15	04LMP00003	600061006113	600061006103	30,624.00
30-abr-15	04MMC00001	100011001104	100011001104	14,289.31
30-abr-15	04MMC00002	100013001305	100013001305	7,530.36
30-abr-15	04MMC00003	100013001305	100013001305	123,634.00
30-abr-15	04MMC00004	100013001305	100013001305	2,314.00
30-abr-15	04MMC00005	300033003301	300033003301	620.00
30-abr-15	04MMC00006	300033003301	300033003301	660.00
30-abr-15	04MMC00007	300033003301	300033003301	8,988.89
30-abr-15	04MMC00008	300033003301	300033003301	350.00
30-abr-15	04MMC00009	300033003301	300033003301	2,025.00
30-abr-15	04MMC00010	300033003301	300034003407	28,057.00
30-abr-15	04MMC00011	300033003301	300034003407	21,350.00
30-abr-15	04MMC00012	400041004105	400042004201	160.00
30-abr-15	04MMC00013	06000607	06000603	7,785.13
30-abr-15	04MMC00014	06000607	060006100004	3,580.00
30-abr-15	04MMC00015	06000607	060006100006	1,780.00
30-abr-15	04MMC00016	060006100032	06000603	4,371.51
30-abr-15	04MMC00017	070007040008	070007040012	499,500.00
30-abr-15	04MMC00018	070007040008	070007020001	1,344.69
30-abr-15	04MMC00019	070007040008	070007040004	5,936,762.50
30-abr-15	04SSA00001	600061006134	600061006134	16,272.48
30-abr-15	04SSA00002	020002010008	020002010011	5,949.44
30-abr-15	04SSA00003	020002050013	020002050008	112,128.00

30-abr-15	04SSA00004	020002050013	020002050016	371.00
30-abr-15	04SSA00005	020002050013	020002050017	14,121.00
30-abr-15	04SSA00006	020002050013	020002050019	657.00
30-abr-15	04SSA00007	020002060001	020002060003	2,550.00
30-abr-15	04SSA00008	020002070002	020002070001	15,456.50
30-abr-15	04SSA00009	020002070002	020002070005	16,301.60
30-abr-15	04SSA00010	020002070002	020002070012	647.00
30-abr-15	04SSA00011	040004020001	040004020002	213,396.00
30-abr-15	04SSA00012	040004020001	040004020003	13,510.00
30-abr-15	04SSA00013	040004020001	040004020004	6,645.00
30-abr-15	04SSA00014	040004020001	040004020009	500.00
30-abr-15	04SSA00015	040004020001	040004020010	2,325.75
30-abr-15	04SSA00016	06000606000300014	06000606000300002	6,000.00
30-abr-15	04SSA00017	06000606000300014	06000606000300004	3,973.88
30-abr-15	04SSA00018	06000606000300014	06000606000300006	30,622.43
30-abr-15	04SSA00019	06000606000300014	06000606000300007	8,298.00
30-abr-15	04SSA00020	06000606000300014	06000606000300008	165,360.00
30-abr-15	04SSA00021	06000606000300014	06000606000300015	115,361.58
30-abr-15	04SSA00022	06000606000300014	06000606000300016	43,269.00
30-abr-15	04SSA00023	06000606000300014	06000606000300022	107,021.50
30-abr-15	04SSA00024	060006100032	060006100002	0.05
30-abr-15	04SSA00025	060006100032	060006100041	31,825.48
30-abr-15	04SSA00026	200021002102	200021002102	318.42
30-abr-15	04SSA00027	200021002103	200021002103	7,095.00
30-abr-15	04SSA00028	200021002103	200021002103	1,457.13
30-abr-15	04SSA00029	200021002105	200021002105	3,266.05
30-abr-15	04SSA00030	200021002105	200021002105	1,125.01
30-abr-15	04SSA00031	200021002106	200021002106	1,989.40
30-abr-15	04SSA00032	200022002201	200022002201	280.00
30-abr-15	04SSA00033	200022002201	200022002203	1,544.02
30-abr-15	04SSA00034	200022002201	200022002203	40.02
30-abr-15	04SSA00035	200022002201	200022002203	23.98
30-abr-15	04SSA00036	200022002201	200022002203	8.00
30-abr-15	04SSA00037	200022002201	200022002203	181.98
30-abr-15	04SSA00038	200023002302	200023002302	484.99
30-abr-15	04SSA00039	200025002503	200025002503	1,401.48
30-abr-15	04SSA00040	200025002503	200025002503	6,749.40
30-abr-15	04SSA00041	200025002503	200025002503	1,218.50
30-abr-15	04SSA00042	200025002503	200025002503	5,824.60
30-abr-15	04SSA00043	200025002504	200025002504	2,000.00
30-abr-15	04SSA00044	200025002550	200025002550	10,243.00
30-abr-15	04SSA00045	200026002601	200026002601	6,323.10
30-abr-15	04SSA00046	200026002602	200026002602	224.02
30-abr-15	04SSA00047	300031003101	300031003101	208.80
30-abr-15	04SSA00048	300031003101	300031003101	417.60
30-abr-15	04SSA00049	300031003101	300031003101	208.80
30-abr-15	04SSA00050	300031003103	300031003103	1,446.00
30-abr-15	04SSA00051	300032003204	300032003204	8.00
30-abr-15	04SSA00052	300032003206	300032003206	5,878.14
30-abr-15	04SSA00053	300032003206	300032003206	3,445.86
30-abr-15	04SSA00054	300033003301	300033003301	200.00
30-abr-15	04SSA00055	300033003301	300033003301	13,213.10
30-abr-15	04SSA00056	300033003302	300033003302	12,006.00
30-abr-15	04SSA00057	300034003413	300034003402	1,740.00
30-abr-15	04SSA00058	300034003407	300034003407	247,660.00
30-abr-15	04SSA00059	300035003501	300035003501	1,560.00
30-abr-15	04SSA00060	300035003501	300035003501	499.76
30-abr-15	04SSA00061	300035003503	300035003503	1,582.75
30-abr-15	04SSA00062	300035003504	300035003504	19,150.68
30-abr-15	04SSA00063	300035003504	300035003504	114.96
30-abr-15	04SSA00064	300035003504	300035003504	116.00
30-abr-15	04SSA00065	300035003510	300035003510	7,192.00
30-abr-15	04SSA00066	300036003602	300036003602	3,654.00
30-abr-15	04SSA00067	300037003701	300037003701	1,340.00
30-abr-15	04SSA00068	300037003701	300037003701	536.00
30-abr-15	04SSA00069	300037003701	300037003701	1,626.50
30-abr-15	04SSA00070	300037003702	300037003702	7,762.04
30-abr-15	04SSA00071	300037003702	300037003702	2,244.50
30-abr-15	04SSA00072	300037003702	300037003702	258.00
30-abr-15	04SSA00073	300037003702	300037003702	4,545.90
30-abr-15	04SSA00074	300038003802	300038003802	233.92

30-abr-15	04SSA00075	300038003802	300038003802	2,085.01
30-abr-15	04SSA00076	300038003802	300038003802	324.00
30-abr-15	04SSA00077	400041004105	400041004105	4,990.78
30-abr-15	04SSA00078	400042004201	400042004201	11,875.00
30-abr-15	04SSA00079	400041004105	40004300430200002	2,712.10
30-abr-15	04SSA00080	500051005101	500051005101	5,500.00
30-abr-15	04SSA00081	500051005102	500051005102	662.68
30-abr-15	04SSA00082	500051005102	500051005102	8,537.60
30-abr-15	04SSA00083	500051005102	500051005102	1,571.80
30-abr-15	04SSA00084	500051005102	500051005102	10,187.12
30-abr-15	04SSA00085	500051005102	500051005102	1,853.00
30-abr-15	04SSA00086	070007010001	070007020001	10,397.00
30-abr-15	04SSA00087	070007010001	070007020001	11,005.72
30-abr-15	04SSA00088	070007010001	070007020001	2,342.56
30-abr-15	04SSA00089	070007010001	070007040008	0.74
30-abr-15	04SSA00090	300034003407	300034003403	975.73
30-abr-15	04SSA00091	300034003407	300034003403	696.00
GRAN TOTAL				8,960,473.33

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2015

Fecha	Número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingresos	Egresos
30-abr-15	04SSA00001	06000603	INTERESES	9.71	
30-abr-15	04SSA00002	06000603	INTERESES	81.99	
GRAN TOTAL				91.70	0.00

XI. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LA COMISION EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERIA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.POR LO TANTO Y EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISION EMITE EL SIGUIENTE

DICTAMEN

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBE CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

TERCERO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 08 DE MAYO DE 2015.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	1,313,174.00	SERVICIOS PERSONALES	14,879,497.00
DERECHOS	4,197,185.15	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,934,916.07
PRODUCTOS	385,610.22	SERVICIOS GENERALES	4,787,368.15
APROVECHAMIENTOS	937,712.51	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,574,856.33
PARTICIPACIONES	13,201,299.59	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	319,503.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,163,492.82	INVERSIÓN PÚBLICA	3,114,792.00
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	26,172,937.06	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	51,371,411.35	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	27,610,933.25

REMANENTE DEL EJERCICIO	23,760,478.10
-------------------------	----------------------

SUMAS IGUALES	51,371,411.35
---------------	----------------------

SEGUNDO.- SE APRUEBA CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Cantidad
30-abr-15	04JHN00001	600061006104	600061006138	39,715.00
30-abr-15	04JHN00002	600061006104	600061006138	47,581.00
30-abr-15	04JHN00003	600061006104	600061006138	5,846.00
30-abr-15	04JHN00004	600061006104	600061006138	452,829.00
30-abr-15	04JHN00005	600061006104	600061006138	8,540.00
30-abr-15	04JHN00006	600061006104	600061006138	30,005.00
30-abr-15	04JHN00007	600061006104	600061006138	13,344.00
30-abr-15	04LMP00001	600061006113	600061006103	45,240.00
30-abr-15	04LMP00002	600061006113	600061006103	222,720.00
30-abr-15	04LMP00003	600061006113	600061006103	30,624.00

30-abr-15	04MMC00001	100011001104	100011001104	14,289.31
30-abr-15	04MMC00002	100013001305	100013001305	7,530.36
30-abr-15	04MMC00003	100013001305	100013001305	123,634.00
30-abr-15	04MMC00004	100013001305	100013001305	2,314.00
30-abr-15	04MMC00005	300033003301	300033003301	620.00
30-abr-15	04MMC00006	300033003301	300033003301	660.00
30-abr-15	04MMC00007	300033003301	300033003301	8,988.89
30-abr-15	04MMC00008	300033003301	300033003301	350.00
30-abr-15	04MMC00009	300033003301	300033003301	2,025.00
30-abr-15	04MMC00010	300033003301	300034003407	28,057.00
30-abr-15	04MMC00011	300033003301	300034003407	21,350.00
30-abr-15	04MMC00012	400041004105	400042004201	160.00
30-abr-15	04MMC00013	06000607	06000603	7,785.13
30-abr-15	04MMC00014	06000607	060006100004	3,580.00
30-abr-15	04MMC00015	06000607	060006100006	1,780.00
30-abr-15	04MMC00016	060006100032	06000603	4,371.51
30-abr-15	04MMC00017	070007040008	070007040012	499,500.00
30-abr-15	04MMC00018	070007040008	070007020001	1,344.69
30-abr-15	04MMC00019	070007040008	070007040004	5,936,762.50
30-abr-15	04SSA00001	600061006134	600061006134	16,272.48
30-abr-15	04SSA00002	020002010008	020002010011	5,949.44
30-abr-15	04SSA00003	020002050013	020002050008	112,128.00
30-abr-15	04SSA00004	020002050013	020002050016	371.00
30-abr-15	04SSA00005	020002050013	020002050017	14,121.00
30-abr-15	04SSA00006	020002050013	020002050019	657.00
30-abr-15	04SSA00007	020002060001	020002060003	2,550.00
30-abr-15	04SSA00008	020002070002	020002070001	15,456.50
30-abr-15	04SSA00009	020002070002	020002070005	16,301.60
30-abr-15	04SSA00010	020002070002	020002070012	647.00
30-abr-15	04SSA00011	040004020001	040004020002	213,396.00
30-abr-15	04SSA00012	040004020001	040004020003	13,510.00
30-abr-15	04SSA00013	040004020001	040004020004	6,645.00
30-abr-15	04SSA00014	040004020001	040004020009	500.00
30-abr-15	04SSA00015	040004020001	040004020010	2,325.75
30-abr-15	04SSA00016	06000606000300014	06000606000300002	6,000.00
30-abr-15	04SSA00017	06000606000300014	06000606000300004	3,973.88
30-abr-15	04SSA00018	06000606000300014	06000606000300006	30,622.43
30-abr-15	04SSA00019	06000606000300014	06000606000300007	8,298.00
30-abr-15	04SSA00020	06000606000300014	06000606000300008	165,360.00
30-abr-15	04SSA00021	06000606000300014	06000606000300015	115,361.58
30-abr-15	04SSA00022	06000606000300014	06000606000300016	43,269.00
30-abr-15	04SSA00023	06000606000300014	06000606000300022	107,021.50
30-abr-15	04SSA00024	060006100032	060006100002	0.05
30-abr-15	04SSA00025	060006100032	060006100041	31,825.48
30-abr-15	04SSA00026	200021002102	200021002102	318.42
30-abr-15	04SSA00027	200021002103	200021002103	7,095.00
30-abr-15	04SSA00028	200021002103	200021002103	1,457.13
30-abr-15	04SSA00029	200021002105	200021002105	3,266.05
30-abr-15	04SSA00030	200021002105	200021002105	1,125.01
30-abr-15	04SSA00031	200021002106	200021002106	1,989.40
30-abr-15	04SSA00032	200022002201	200022002201	280.00
30-abr-15	04SSA00033	200022002201	200022002203	1,544.02
30-abr-15	04SSA00034	200022002201	200022002203	40.02
30-abr-15	04SSA00035	200022002201	200022002203	23.98
30-abr-15	04SSA00036	200022002201	200022002203	8.00
30-abr-15	04SSA00037	200022002201	200022002203	181.98
30-abr-15	04SSA00038	200023002302	200023002302	484.99
30-abr-15	04SSA00039	200025002503	200025002503	1,401.48
30-abr-15	04SSA00040	200025002503	200025002503	6,749.40
30-abr-15	04SSA00041	200025002503	200025002503	1,218.50
30-abr-15	04SSA00042	200025002503	200025002503	5,824.60
30-abr-15	04SSA00043	200025002504	200025002504	2,000.00
30-abr-15	04SSA00044	200025002550	200025002550	10,243.00
30-abr-15	04SSA00045	200026002601	200026002601	6,323.10
30-abr-15	04SSA00046	200026002602	200026002602	224.02
30-abr-15	04SSA00047	300031003101	300031003101	208.80
30-abr-15	04SSA00048	300031003101	300031003101	417.60
30-abr-15	04SSA00049	300031003101	300031003101	208.80
30-abr-15	04SSA00050	300031003103	300031003103	1,446.00

30-abr-15	04SSA00051	300032003204	300032003204	8.00
30-abr-15	04SSA00052	300032003206	300032003206	5,878.14
30-abr-15	04SSA00053	300032003206	300032003206	3,445.86
30-abr-15	04SSA00054	300033003301	300033003301	200.00
30-abr-15	04SSA00055	300033003301	300033003301	13,213.10
30-abr-15	04SSA00056	300033003302	300033003302	12,006.00
30-abr-15	04SSA00057	300034003413	300034003402	1,740.00
30-abr-15	04SSA00058	300034003407	300034003407	247,660.00
30-abr-15	04SSA00059	300035003501	300035003501	1,560.00
30-abr-15	04SSA00060	300035003501	300035003501	499.76
30-abr-15	04SSA00061	300035003503	300035003503	1,582.75
30-abr-15	04SSA00062	300035003504	300035003504	19,150.68
30-abr-15	04SSA00063	300035003504	300035003504	114.96
30-abr-15	04SSA00064	300035003504	300035003504	116.00
30-abr-15	04SSA00065	300035003510	300035003510	7,192.00
30-abr-15	04SSA00066	300036003602	300036003602	3,654.00
30-abr-15	04SSA00067	300037003701	300037003701	1,340.00
30-abr-15	04SSA00068	300037003701	300037003701	536.00
30-abr-15	04SSA00069	300037003701	300037003701	1,626.50
30-abr-15	04SSA00070	300037003702	300037003702	7,762.04
30-abr-15	04SSA00071	300037003702	300037003702	2,244.50
30-abr-15	04SSA00072	300037003702	300037003702	258.00
30-abr-15	04SSA00073	300037003702	300037003702	4,545.90
30-abr-15	04SSA00074	300038003802	300038003802	233.92
30-abr-15	04SSA00075	300038003802	300038003802	2,085.01
30-abr-15	04SSA00076	300038003802	300038003802	324.00
30-abr-15	04SSA00077	400041004105	400041004105	4,990.78
30-abr-15	04SSA00078	400042004201	400042004201	11,875.00
30-abr-15	04SSA00079	400041004105	40004300430200002	2,712.10
30-abr-15	04SSA00080	500051005101	500051005101	5,500.00
30-abr-15	04SSA00081	500051005102	500051005102	662.68
30-abr-15	04SSA00082	500051005102	500051005102	8,537.60
30-abr-15	04SSA00083	500051005102	500051005102	1,571.80
30-abr-15	04SSA00084	500051005102	500051005102	10,187.12
30-abr-15	04SSA00085	500051005102	500051005102	1,853.00
30-abr-15	04SSA00086	070007010001	070007020001	10,397.00
30-abr-15	04SSA00087	070007010001	070007020001	11,005.72
30-abr-15	04SSA00088	070007010001	070007020001	2,342.56
30-abr-15	04SSA00089	070007010001	070007040008	0.74
30-abr-15	04SSA00090	300034003407	300034003403	975.73
30-abr-15	04SSA00091	300034003407	300034003403	696.00
GRAN TOTAL				8,960,473.33

TERCERO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2015, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2015

Fecha	Número	Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingresos	Egresos
30-abr-15	04SSA00001	06000603	INTERESES	9.71	
30-abr-15	04SSA00002	06000603	INTERESES	81.99	
GRAN TOTAL				91.70	0.00

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL**
